

Sarlaft

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo

Evite que su comercio sea utilizado como medio para la materialización de los delitos como el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

¡Cuestiónese, dude y actúe!

¿Qué es el Lavado de Activos?

Lavar dinero es hacer ver dineros ilegales como legales cuando estos se consiguen por estas actividades consideradas como delitos. No solo hacen referencia al narcotráfico.

Ellas son:

 Tráfico de migrantes.	 Extorsión.	 Fraude aduanero o favorecimiento.
Trata de personas.	Enriquecimiento ilícito.	Facilitación del contrabando.
Tráfico de menores de edad.	Rebelión.	financiación del terrorismo.
Secuestro extorsivo.	Tráfico de armas.	Delitos contra el sistema financiero (captación masiva y habitual de dinero sin autorización, entre otros).
Administración de recursos relacionados con actividades terroristas.	Contrabando.	Delitos contra la administración pública (peculado, cohecho, soborno transaccional, entre otros).
Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.	Contrabando de hidrocarburos o sus derivados.	

El propósito de quien lava dinero es hacer que los dineros o bienes obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sector financiero así como en el sector real.

¿Y cómo es que se puede Lavar dinero?

Existen diferentes formas para ocultar o dar apariencia de legalidad a fondos provenientes de actividades ilícitas, las más conocidas son:

Movimiento de dinero:

Esta actividad está encaminada a movilizar sumas de dinero en grandes cantidades, este puede ser físico en valijas o a través del sistema financiero.

Movimiento a través del comercio:

Dentro de esta actividad se pueden agrupar varias tipologías o situaciones que se relacionan con el uso del sistema de comercio para lavar u ocultar fondos provenientes de actividades ilícitas, al respecto un organismo internacional denominado Grupo de Acción Financiera Internacional - GAFI refiere las más utilizadas para este fin.

¿Por qué otras circunstancias se puede estar inmerso en un proceso de Lavado de Activos?

Si a través del comercio:

**Adquiere resguarda
invierte transporta
conserva almacena
o administra**

bienes que tengan su origen mediato o inmediato en delitos o actividades como las anteriormente citadas.

01



Organización criminal / delitos.

02



Ganancia de delitos / cambio.

03



Utilización de comercios.

04



Ocultamiento en el sistema financiero.

¿Qué es el riesgo?

Es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir un comercio ante un posible o potencial perjuicio que tendrá impacto sobre los objetivos y las metas.

Son aquellos por medio de los cuales se puede materializar el riesgo de lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

Riesgo legal:

Probabilidad de pérdida en que incurre un comercio por sanciones, multas o indemnización de daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales.

Riesgo reputacional:

Probabilidad de pérdida en que incurre un comercio por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa (cierta o no) respecto del comercio y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo operativo:

Probabilidad de pérdida en que incurre un comercio por deficiencias, fallos o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo contagio:

Probabilidad de pérdida que pueda sufrir un comercio o empresa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado.

El relacionado o asociado incluye Persona Naturales (PN) o Persona Jurídica (PJ), que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre el comercio.

¿Qué es la financiación del terrorismo?

Si a través del Comercio de manera directa o indirecta realiza cualquiera de las siguientes actividades:

**Provee recolecta custodia
entrega recibe financia
organiza Mantiene administra aporta
o sostiene económica**

a grupos armados delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, a grupos terroristas nacionales o extranjeros, a terroristas nacionales o extranjeros o a actividades terroristas.

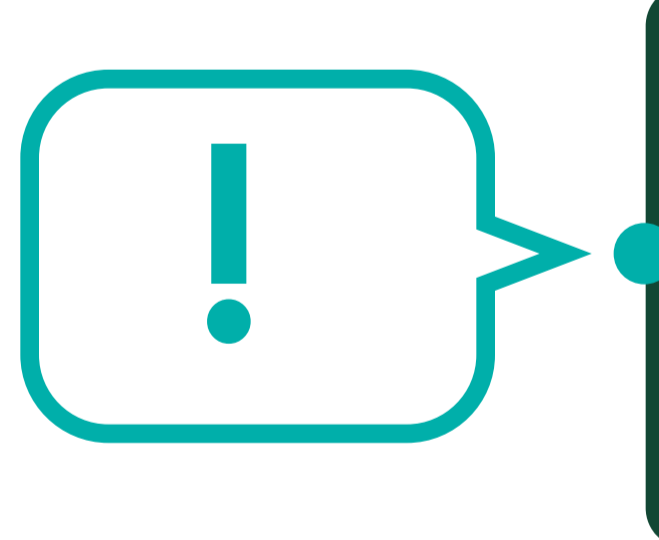
¿Cómo se financia el terrorismo?

A través de relaciones complejas entre organizaciones terroristas, fundamentalistas, políticas, religiosas, entre otras. Financiar terroristas no solo se realiza a través de actividades ilegales promovidas por organizaciones criminales, las mismas pueden verse relacionadas con operaciones legalmente constituidas.

Estas buscan movilizar fondos a otras organizaciones con fines terroristas y existen factores que pueden relacionar estas actividades para identificar que se esté financiando el terrorismo, como por ejemplo:

- Movimientos de grandes volúmenes de fondos para sostenimiento logístico como operativo para la organización terrorista.
- Flujo de capitales y efectivo desde y hacia zonas con ubicación o con el desarrollo de actividades relacionadas con terrorismo.
- Desarrollo de actividades relacionadas con dotación, suministros y/o materias primas para la creación de armas, artefactos, instrumentos, explosivos, entre otros.

¿Qué son las señales de alerta



Son los hechos, situaciones, eventos, cuantías, que se determine como relevante, a partir de la cual se puede inferir oportuna o a futuro la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que se puede considerar como normal. Las señales de alerta se recogen en una operación inusual.

¿Qué son las operaciones inusuales?

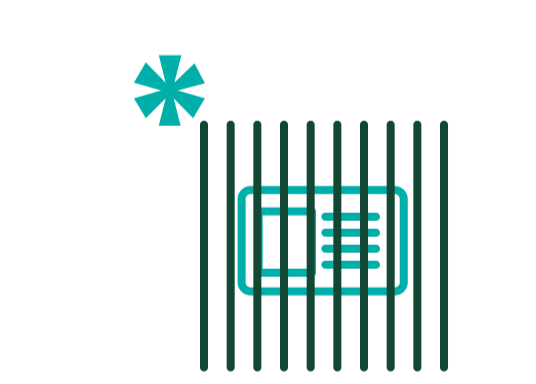
Son todas aquellas situaciones fuera de lo normal, a las que no se encuentra explicación o justificación razonable.

- Persecución penal.
- Suspensión y cancelación de la personería jurídica.
- Exclusión de fuente de financiación.
- Bloqueo internacional (inclusión en listas internacionales).
- Mala reputación.

- Altos costos de remediación.
- Continuidad del negocio.
- Pérdida del patrimonio (acción de extinción de dominio).
- Pérdida de la confianza.

¿Cómo protegerse?

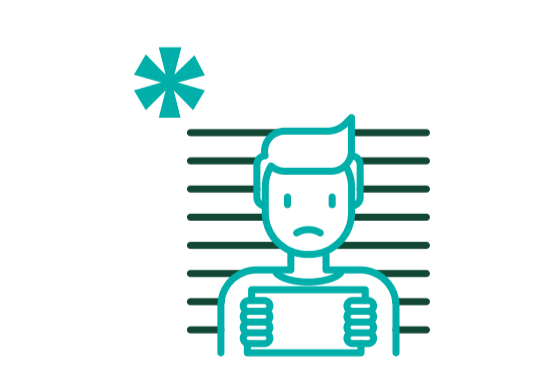
TODOS los negocios son vulnerables al riesgo de Lavado de Activos o de la Financiación del Terrorismo (LA/FT). Por consiguiente, es necesaria la adopción de medidas y controles que mitiguen estos riesgos y permitan actuar de forma oportuna ante cualquier situación que pudiera presentarse y que diera lugar a su materialización. Evita entonces involucrarte en situaciones al margen de la ley, dado que esto trae consecuencias negativas no solo para la persona sino para el Comercio derivando en:



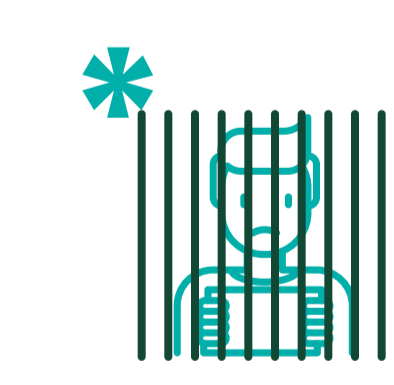
Pérdida de la licencia de funcionamiento.



Pérdida del patrimonio.



Pérdida de la reputación.



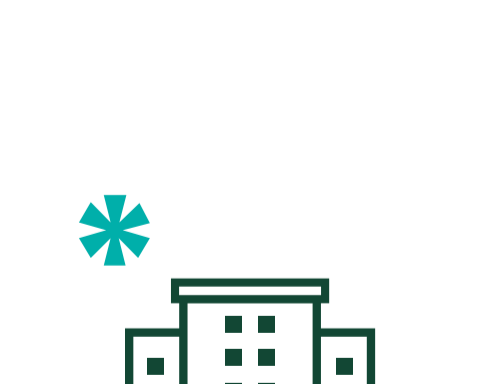
Pérdida de la libertad.

Dichos eventos pondrían en riesgo la permanencia en el mercado, e incluso hasta perder su negocio si se demuestra que a través de este se facilitó la realización del lavado de activos o se financió terrorismo, pasando a ser administrado por el Estado al ser objeto de una medida que se denomina extinción de dominio. La implementación de medidas preventivas para evitar que este tipo de situaciones se materialicen es uno de los primeros pasos en la administración de riesgos LA/FT. De allí la importancia de realizar una evaluación de los riesgos a los que está expuesto su comercio es el primer paso, mediante la identificación de estos, se pueden establecer controles y acciones mitigantes que prevengan que su negocio sea utilizado para lavar activos o

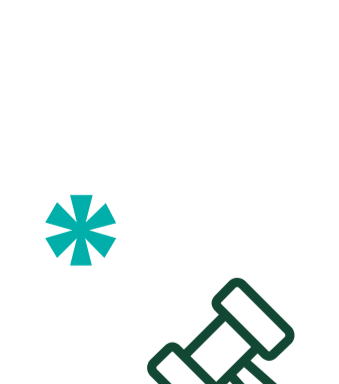
financiar el terrorismo, de ser necesario y de acuerdo con el tipo y tamaño de su negocio y si le corresponde atender alguna normatividad, establecer un sistema de administración de riesgos, que permita hacer frente a los riesgos a los que está expuesto el negocio. De no estar obligado a cumplir y aplicar alguna normatividad especializada, siempre mantenerse alerta ante cualquier situación o hecho que lo pueda involucrar con relaciones ilícitas.

De acuerdo con la regulación, en Colombia existen actividades económicas consideradas sujetos obligados de implementar sistemas de administración de estos riesgos, bajo un enfoque de autocontrol y gestión del riesgo LA/FT1.

Algunos de estos son:



El sector inmobiliario



Servicios jurídicos



Servicios contables y de cobranza



Sector de vehículos



Servicios de carga terrestre



Sector de vigilancia



Juegos de Suerte y Azar, entre otros

A dichas actividades les corresponde contar con una constante evaluación de sus controles y su sistema de administración según sea el caso, con el fin de mantener actualizadas situaciones que pudieran redundar en nuevos riesgos para éstas.

Nota importante

Si se identifican situaciones consideradas como sospechosas, es decir que pasan de ser solamente inusuales, existe una Entidad del Estado a la que se puede de manera directa o anónima dar a conocer este tipo de situaciones o hechos. A través de su página www.uiaf.gov.co es la UIAF, la Unidad de Información y Análisis Financiero, donde también se puede consultar más información al respecto.

Recuerde

Dude de negocios fáciles y con alta rentabilidad.

Nunca preste su nombre para realizar operaciones a nombre de otra persona.

Siempre pregunte el origen de los bienes y dinero con los cuales se van a realizar las operaciones.

¡Por último!

¡situaciones u operaciones que se salgan de la normatividad duda, evítelas! y repórtelas! ¡proteja no solo a su comercio sino a la sociedad previniendo la ocurrencia o materialización de estos delitos.